

Convocatoria octubre 2019 - abril 2020

Convocatoria de urgencia para el apoyo de actividades de proyección de la literatura, el pensamiento, el cómic y la ilustración de las Illes Balears hasta el 20 de abril de 2020 y el apoyo de actividades desarrolladas durante el año 2019 (desde el 4 de octubre)

PLAZO CERRADO - PENDIENTE DE RESOLUCIÓN

1. Presupuesto

El crédito asignado a esta convocatoria es de 100.000 €.

2. Objeto y finalidad

Esta convocatoria tiene por objeto, por una parte, apoyar al programa Talent IB, que tiene por objetivo facilitar la movilidad de los autores y editores entre las islas y entre estas y los territorios de habla catalana, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 20 de abril de 2020, y por otra parte, contribuir a la proyección exterior de la literatura, el pensamiento, el cómic y la ilustración de las Illes Balears de carácter profesional durante el periodo comprendido entre el 4 de octubre y el 20 de abril de 2020, con el fin de fomentar el intercambio y la relación cultural entre Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera y entre las Illes Balears y el exterior (incluyendo la movilidad), y de paliar los efectos directos de las medidas en relación con la pandemia de COVID-19.

3. Líneas de subvención

a) APOYO A LA MOVILIDAD PROGRAMA TALENT IB

Apoyo a la movilidad de autores, editores, investigadores y agentes culturales vinculados al ámbito de la literatura, el pensamiento, el cómic y la ilustración para asistir a ferias, festivales, presentaciones y jornadas profesionales fuera de la isla de residencia entre las islas y entre estas y los territorios de habla catalana.

Beneficiarios

- Las empresas editoriales y distribuidoras de las Illes Balears.
- Los creadores e investigadores de las Illes Balears.

Gastos subvencionables

Desplazamiento, alojamiento, acreditación y manutención.

b) APOYO A LA MOVILIDAD

Apoyo a la movilidad de autores, responsables de editoriales y distribuidores, investigadores y agentes culturales vinculados al ámbito de la literatura, el pensamiento, el cómic y la ilustración para asistir a ferias, festivales, presentaciones y jornadas profesionales fuera de las Illes Balears y de territorios de habla catalana.

Beneficiarios

- Las empresas editoriales y distribuidoras de las Illes Balears.
- Los creadores e investigadores de las Illes Balears.

Gastos subvencionables

Desplazamiento, alojamiento, acreditación y manutención.

Importes máximos para el Programa Talent IB y el resto de movilidades

IMPORTS MÀXIMS					
Zona		Desplaçament per persona	Allotjament persona/nit	Manutenció persona/dia	Màxim
Mallorca, Menorca i Eivissa		200 €		18 €	-
Formentera i altres territoris de parla catalana		300 €		18 €	-
Espanya peninsular	1 ciutat	150 €	60 €	18 €	1.000 €
	+ 1	250 €			
Europa i Canàries	1 ciutat	400 €	75 €	18 €	1.500 €
	+ 1	500 €			
Fora d'Europa	1 ciutat	800 €	100 €	18 €	2.000 €
	+ 1	1.100 €			

Excepto la manutención, se deben justificar los conceptos subvencionables con facturas. Solo se pagará el importe justificado hasta llegar a los máximos indicados.

c) APOYO A LA EDICIÓN

Apoyo a la edición de proyectos editoriales vinculados a la proyección exterior del libro, independientemente de su soporte, sea físico y/o digital, y de su formato, que se concreten en:

— Traducciones de obras de autores naturales o residentes en las Illes Balears con distribución fuera del territorio de las Illes Balears.

— Edición de originales de autores naturales o residentes en las Illes Balears acompañada de un proyecto de proyección exterior del libro (presentación fuera de las Illes Balears, asistencia a ferias profesionales, distribución nacional o internacional, etc.).

— Edición de traducciones al catalán de obras universales que sean publicadas por editoriales de las Illes Balears y estén acompañadas de un proyecto de promoción exterior del libro.

— Digitalización de obras de autores de las Illes Balears que forman parte del patrimonio literario de nuestra comunidad.

Beneficiarios

— Las empresas editoriales de las Illes Balears y aquellas que, con residencia fiscal fuera de nuestra comunidad, trabajen con autores de las Illes Balears, siempre que tengan como objeto social la producción y la edición de libros, independientemente de su soporte.

— Las personas físicas que estén dadas de alta de actividad económica en epígrafes relacionados con la edición editorial.

Gastos subvencionables

- Producción
- Diseño y maquetación
- Traducción
- Adelanto de los derechos de autor

d) APOYO A LA PROYECCIÓN EXTERIOR

Apoyo a actividades de promoción exterior de la literatura, el cómic, el pensamiento y la ilustración de las Illes Balears.

Se pueden solicitar ayudas para:

- La organización de presentaciones de una obra o un autor de las Illes Balears fuera de su isla de residencia, así como conferencias, mesa redondas, seminarios, etc.
- La asistencia a ferias, festivales y jornadas profesionales.
- La producción de material gráfico asociado a la promoción exterior.
- Cualquier otro tipo de actividad de promoción que suponga un desplazamiento fuera de su isla de residencia.

Beneficiarios

- Las empresas editoriales de las Illes Balears y aquellas que, con residencia fiscal fuera de nuestra comunidad, trabajen con autores de las Illes Balears.
- Los creadores de las Illes Balears o los agentes culturales que trabajen con autores de las islas independientemente de su residencia fiscal.

Gastos subvencionables

- El desplazamiento de personas y carga. Solo se aceptan los billetes en clase turista.
- El alojamiento, siempre que se puedan justificar con facturas, con un máximo de 100 € por persona y noche.
- Los honorarios de personas y la contratación de servicios profesionales.
- La edición y traducción de material gráfico.
- El kilometraje en los desplazamientos por carretera que no se hagan en transporte público, con un precio máximo de 0,240141 euros por kilómetro.

En el caso de la asistencia de empresas de las Illes Balears a ferias o acontecimientos dedicados a la venta directa al público solo será subvencionable:

- El 25 % del coste del alquiler del espacio.
- El 50 % del desplazamiento de las personas vinculadas a la empresa solicitante.

IMPORTANTE: También serán subvencionables para las cuatro líneas los gastos previstos como subvencionables que ya se hayan hecho y estén vinculados a actividades canceladas o aplazadas a causa de las medidas de prevención decretadas por las administraciones públicas para luchar contra la pandemia de COVID-19.

4. Plazo de presentación de solicitudes

Desde el 17 de abril hasta el 15 de junio de 2020. **PLAZO CERRADO**

5. Número de solicitudes e importes máximos

— Cada beneficiario podrá presentar un máximo de seis solicitudes. Esta limitación no regirá para las solicitudes de movilidad ni para las traducciones de obras de autores de las Illes Balears. En cuanto al programa Talent IB, cada beneficiario podrá presentar un máximo de ocho solicitudes.

— El importe máximo para proyectos de edición (línea *c*) y de proyección exterior (línea *d*) es de 6.000 €.

— El importe máximo que se puede atorgar a cada solicitante en esta convocatoria por todas las solicitudes es de 15.000 €.

6. Presentación de solicitudes

Las solicitudes de ayudas para todas las convocatorias del IEB deben presentarse a través del Registro Electrónico Común. Puede acceder haciendo clic en este [enlace](#).

La presentación de documentación por vía electrónica es obligatoria para todas las personas jurídicas con residencia fiscal en España (empresas, cooperativas, sociedades civiles, asociaciones y fundaciones), y recomendable para las personas físicas (individuos, personas dadas de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos y comunidades de bienes). Más información [aquí](#).

7. Documentación que se debe presentar para solicitar la subvención

— Solicitud de subvención (Anexo 2), rellena y firmada, junto con toda la documentación administrativa y técnica requerida (consulten la convocatoria).

— Declaración responsable (Anexo 3), rellena y firmada.

8. Justificación de la subvención

— Se debe presentar el Anexo 5 relleno y firmado con la relación de facturas y copias de las facturas que justifican la subvención. Las facturas deben ir acompañadas de justificantes de pago y deben tener fecha anterior a 20 de abril de 2020.

— La justificación debe incluir una memoria de actuación justificativa y ejemplares del material promocional elaborado para la actividad. En el caso de los proyectos de edición, deberán entregarse cinco copias del libro.

— Los materiales promocionales y los libros tienen que incluir el logotipo del IEB y de la Conselleria de Presidència, Cultura i Igualtat para acreditar el apoyo a través de subvención <http://www.iebalearics.org/es/p/identidad/>. En el caso de la edición de libros, el logotipo debe ir acompañado de la frase "Este libro ha sido publicado con la ayuda de".

— En ningún caso se aceptarán nóminas para justificar los gastos.

ESTE TEXTO ES UN RESUMEN INFORMATIVO. LA CONVOCATORIA OFICIAL ESTÁ PUBLICADA EN EL [BOIB N° 057 DE 16 ABRIL DE 2020](#)

Más información: www.iebalearics.org y subvencions@iebalearics.org